

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal, 16 de noviembre de 2024

Doctor:

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ

Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Yopal - Casanare

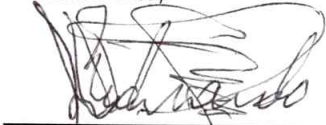
REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0106/2024

Eduardo Santisteban Carreño, mayor domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No 19.153.585 de Bogotá obrando en representación de legal de GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **Dos (02) Meses**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.658.598)**
7. Que la presente Propuesta consta de Cuarenta y Cinco (45) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: Transversal 18 # 7-25

Atentamente,



GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

Nit: 901.493.870-4

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO

Representante Legal

C. C. No: 19.153.585 de Bogotá

E-Mail: gruposamarcolombia@gmail.com

Cel: 3103231928 - 3102670541

HORA HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA
OFICINA ASESORA JURIDICA
18 - Noviembre 2024
HORA: 2:12 PM
FIRMA: 



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:02
Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPxf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit : 901493870-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 157371
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANSVERSAL 18 7-25 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : esantisteban7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102670541
Teléfono comercial 2 : 3142060893
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 18 7-25 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : esantisteban7@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 40447 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021, con el No. 40776 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: Estudio, promoción, elaboración y

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03
Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contrato de obra pública, contratos de concesión, administración delegada, etc., que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero, para el desarrollo en Colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, industria energía, petróleo, industria química, infraestructura, telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, agricultura empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otros que le sean afines: A) formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil; en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea, todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Consultorías asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos, levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) el desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, vegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, actualización, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión es estudios de impacto ambiental, construcción de alcantarillados y acueductos, rellenos sanitarios, control y recolección y disposición de los desperdicios, planeación y legislación ambiental, consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en estudio de impacto ambiental, medidas de protección ambiental control y reparación de zonas verdes, empradizaciones, reforestaciones y ornato en general. D) el desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas, subestaciones de energía montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión por radio y televisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propias y ajenas. F) la realización en Colombia y en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y/o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) la exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas, trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera, comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo, la participación en proyectos petroleros, el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03

Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPxf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

petrolera, entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera, la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas, el almacenamiento en puerto libre; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas, la planificación, diseño, construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos; el diseño construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como el diseño, construcción, reparación y limpieza de recipientes de presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de productos dentro del área de hidrocarburos y otras relacionadas; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing (mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes, canales aguas subterráneas, alcantarillados, pozos profundos, conducción de aguas, redes de distribución de agua potable, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento, terraplenes, rellenos sanitarios, pozos sépticos. I) la realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) estudio diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles, equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, vehículos eléctricos o híbridos, así como repuestos, autopartes y accesorios. O) la inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) la sociedad podrá en Colombia y en el exterior realizar todas las operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en Colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción,

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03
Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPxf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Q) alquiler de maquinaria pesada, alquiler de equipos para la construcción, consultorías, asesorías, interventorías, presupuestos, programación de trabajo y de obras de avalúos, levantamiento de planos control de calidad y control de obra compra y venta de bienes muebles e inmuebles, etc. R) el desarrollo de la ingeniería electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones, en general, especialmente la construcción de instalaciones de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales, etc. Montajes electromecánicos y obras complementarias, subestaciones de energías, redes de distribución, montajes de tubería a presión, organización de las telecomunicaciones, sistema de comunicación rural a pequeña escala. S) planeación de desarrollo y servicios urbanos en general, diseño de ingeniería y aplicación de proyectos de vivienda urbana y rural, organización, señalización, esquemas de control, canalización y medida de seguridad del tráfico urbano. T) suministro y comercialización de materiales de construcción, fontanería y de ferretería en general, insumos, madera en todas sus presentaciones, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos, productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, en especial la venta de abonos, desinfectantes, herbicidas, pesticidas, fungicidas, plaguicidas, sales, alimento para animales, medicina veterinaria, semillas de especies vegetales, frutales, nativas y ornamentales en general, así como arboles listos para sembrar de las mismas especies equipos y herramientas especializada para la construcción en general, maquinaria equipos, herramientas y accesorios agrícolas en general. U) proyectos hospitalarios y del sector salud, construcción, habilitación y dotaciones hospitalarias, muebles y equipos accesorios para hospitales, ayudas educativas y dotaciones escolares, vestidos de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial, equipos y maquinaria especializada. V) suministro, construcción, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de ascensores, elevadores, teleféricos, piezas y partes de ascensores, infraestructura para transporte vertical, obras de ingeniería mecánica y metalmecánica. X) comercio al por mayor y menor de toda clase de repuestos para vehículos, maquinaria pesada, autobuses, volquetas y camiones; lubricantes, aceites, grasas, comercialización al por mayor y menor de repuestos, piezas, autopartes y accesorios para vehículos en general y maquinaria pesada. Y) mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria pesada, motocicletas, carro motos, vehículos militares. Z) comercialización de productos químicos, plásticos, cauchos, productos de limpieza y desinfección, productos químicos para el agro, productos químicos para el tratamiento de agua potable y equipos para la potabilización y el tratamiento de aguas residuales. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte de este, la sociedad podrá: A) ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B) formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de esta sea limitada a los aportes realizados. C) hacer parte de consorcios y uniones temporales. D) invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de estos. E) promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título, que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. F) exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles, e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. G) efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. H) constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen. I) celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activo o inactivo. J) transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. K) en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objetivo social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, etc., Por tanto, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03

Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

futura, sociedades, asociaciones, confirmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza. Limitación de la capacidad de la sociedad: La capacidad de la sociedad se limita al desarrollo de la empresa o actividad social de ella, la que se ha previsto en el artículo tercero del presente estatuto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la sociedad. La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad que comprenda la prestación del servicio público domiciliario de aseo, particularmente, pero sin limitarse a ellas, en calidad de operador, prestador, contratista, subcontratista, concesionario, etc.; En regímenes o bajo modalidades de libre competencia y concurrencia de prestadores, esquema de asignación de áreas de servicio exclusivo (aseo), y las demás existentes en el ordenamiento jurídico colombiano; directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la república de Colombia como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, empresa de servicios públicos domiciliarios, entre otras, sin limitarse a ellas; por lo que podrá realizar y ejecutar las actividades de recolección de residuos aprovechables, no aprovechables y sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas, transporte de residuos a sitios de disposición final (transporte en general), tratamiento, aprovechamiento, disposición final de tales residuos, transferencia, tratamiento, segregación o reaprovechamiento y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero (catastro de usuarios, liquidación de recaudo, facturación conjunta, cobro y administración de recaudo, pagos a centros de costos y gestión de cartera), comercial, operativo y/o jurídico (entre ellas la atención al usuario), que la prestación de dicho servicio público conlleva; para tal fin podrá, sin limitación alguna, constituir la empresa de servicios públicos bajo la figura de sociedad por acciones que corresponda. T) suministro y comercialización de materiales de construcción, fontanería y de ferretería en general, insumos, madera en todas sus presentaciones, servicios de carpintería y ebanistería, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos, productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, en especial la venta de abonos, desinfectantes, herbicidas, pesticidas, fungicidas, plaguicidas, sales, alimento para animales, medicina veterinaria, semillas de especies vegetales, frutales, nativas y ornamentales en general, así como árboles listos para sembrar de las mismas especies, equipos y herramientas especializada para la construcción en general, maquinaria, equipos, herramientas y accesorios agrícolas en general. Y) mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria pesada, motocicletas, carro motos, vehículos militares, servicios de serviteca como lavado, cambio de aceite, lubricación, engrase y montallantas para los mismos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN GERENTE Y EN AUSENCIA DEL GERENTE O PARA ACTIVIDADES DESIGNADAS UN SUBGERENTE QUE EJERCERÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03
Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPxf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E). Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo 1: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas, uniones temporales, consorcios y mixtas, estará a cargo de la aceptación, supervisión y liquidación de cada uno de los contratos. Parágrafo 2. Facultades y responsabilidades del representante suplente. A) proyectar, presentar, proponer y desarrollar todos los proyectos relacionados con licitaciones y adjudicaciones a entidades públicas y/o privadas. B) realizar las compras de cada uno de los proyectos y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se generen cargo de dichas compras. C) aceptación de pólizas de seriedad de oferta y cumplimiento y obligaciones tributarias, judiciales que se generen a partir de dicha aceptación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 40447 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO	C.C. No. 19.153.585
SUBGERENTE	EDUARDO HAROLD SANTIESTEBAN MARIÑO	C.C. No. 1.032.423.199

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea 40776 del 29 de julio de 2021 del libro IX Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 - 08:24:03
Recibo No. S000898209, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7Jhp9fzPxf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4329
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4520

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.002.645.630,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4329.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avale este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que se entregó al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.153.585**

SANTISTEBAN CARREÑO

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES

Válida únicamente para SOLICITUD DE OFERTA No. 0106/2024

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1951**

EL ESPINO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

13-ABR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Válida únicamente para SOLICITUD DE OFERTA No. 0106/2024

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00131332-M-0019153585-20081124 0006883809A 1 8160011014

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14991475361



(415)7707212489984(8020) 000001499147536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 9 3 8 7 0

4

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

TV 18 7 25 P 6

42. Correo electrónico

gruposamarcolombia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 6 7 0 5 4 1

45. Teléfono 2

3 1 0 3 2 3 1 9 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

4 3 2 9

2 0 2 1 0 6 1 0

4 5 3 0

2 0 2 1 0 6 1 0

4 7 3 2

4 5 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 03 - 14 / 12 : 36: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14991475361		
			(415)7707212489984(8020) 000001499147536 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0		4	Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		1
			70. Beneficio		
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4				82. Nacional
72. Número	1				1 0 0 %
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 9				83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 1 0				1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 7 3 7 1				
78. Departamento	8 5				85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				0 %
Vigencia					86. Extranjero público
80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 0				0 . 0 %
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1				87. Extranjero privado
				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14991475361



(415)7707212489984(8020) 000001499147536 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 9 3 8 7 0

4

4 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 1 5 3 5 8 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANTISTEBAN	105. Segundo apellido CARREÑO	106. Primer nombre EDUARDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 2 3 1 9 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANTISTEBAN	105. Segundo apellido MARIÑO	106. Primer nombre EDUARDO
107. Otros nombres HAROLD		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de noviembre de 2024, a las 08:35:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014938704
Código de Verificación	9014938704241102083532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de noviembre de 2024, a las 08:38:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19153585
Código de Verificación	19153585241102083812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257355924**



PIB

09:00:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9014938704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257355860



PIB
08:58:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19153585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:01 AM horas del 02/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19153585**

Apellidos y Nombres: **SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50
LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 19.153.585, en mi condición de representante legal de GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.493.870-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE, identificado con Cédula N° 85.448.370 y con Tarjeta Profesional No. 64753-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.493.870-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Yopal, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
R/L. Grupo Samar Colombia S.A.S
Nit: 901.493.870-4

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CC. 85.448.370 de Santa Marta
TARJETA CONTADOR No. 64753-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

6764F8594AC45207

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

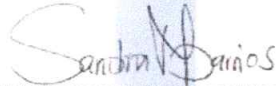
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85448370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 64753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:

18	NOVIEMBRE	2024
----	-----------	------

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S			Nit: 901.493.870	
Dirección Transversal 18 No 7-25 p 6	Teléfono: 6353256	Correo Electrónico gruposamarcolombia@gmail.com	Fax:	Ciudad/Departamento: YOPAL / CASANARE
Dirección sucursal que actúa como proveedor: Transversal 18 No 7-25 p 6	Teléfono sucursal: 6353256	Correo Electrónico gruposamarcolombia@gmail.com	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal: YOPAL
Tipo de Sociedad: ¿Anónima ☐ S.A.S ☒ Limitada ☐ Otra ☐ Cuál? _____				
Tipo de Empresa: Privada ☒ Pública ☐ Mixta ☐ Sin Ánimo de Lucro ☐ Con Ánimo de Lucro ☐				
Actividad Económica Principal: Comercial ☐ Industrial ☐ Servicios ☒ Transporte ☐ Construcción ☐ Financiera ☐			Código de la actividad económica principal- CIU: F 4329	

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO	C.C	19.153.585	50 %
LUCY SANTISTEBAN MARIÑO	C.C	1.118.554.470	25 %
HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO	C.C	1.032.423.199	25%

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO		Tipo y No. Documento: C.C ☒ No 19.153.585 Expedido Bogotá D.C	Nit 901.493.870-4 Expedido en CASANARE
¿Cédula de Extranjería? Si ☐ No ☒ No.		¿País _____	
Pasaporte? Si ☐ No ☐ No.			
Dirección Residencia: Transversal 18 No 7-25 p 6	Ciudad Yopal	No. Teléfono 6353256	No. Celular 310 3231928

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: Harold Eduardo Santisteban Mariño	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 310 3231928	E-mail: eduardosantisteban@icloud.com
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

**FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO
PERSONA NATURAL Y JURÍDICA**

CÓDIGO:GF-PP-F-02

FECHA:09/03/2017

VERSIÓN: 2

PÁGINA 2 DE 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales: 165.000.000	Egresos Mensuales: 140.000.000	Activos: 778.171.367	Pasivos: 357.820.349
Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal: 4530/4329			Fecha de corte de la información:
Concepto: comercio de repuestos	Valor Promedio Mensual: 75.000.000	31	12 2023

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI ☒ NO ☐	Banco	Sucursal	Teléfono
Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☒	BANCO DE OCCIDENTE	YOPAL	018000514652
Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera?: Si ☐ No ☒		¿Tiene productos en moneda extranjera?: Si ☐ No ☒	
Tipo de transacción: Importaciones ☐ Servicios ☐ Exportaciones ☐ Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos ☐ Inversiones ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____		Tipo de producto:	Número de identificación del producto:
		Ciudad:	País:
		Moneda:	Monto:
		Entidad:	

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre: GOBERNACION DE CASANARE	Teléfono: 6336339	Dirección CR 20 # 8 -02	Ciudad YOPAL
Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Eduardo Santisteban Carreño, identificado con el documento de identidad No. 19.153.585, expedido en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S con NIT 901.493.870, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquia y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., no se destinarán a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.

4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione o complementa.

5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): "La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones."

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI NO X Cuál? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿SI NO X
Es servidor Público? SI NO X

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, transferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circulizables únicamente con fines comerciales.

La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.

Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: Eduardo Santesteban C



Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

- 1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedidos por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
- 2-Fotocopia del RUT.
- 3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
- 5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
- 6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras NO___	Fecha de la consulta:		
Observaciones:	DD	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:	Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:	DD	MM	AA
Firma del funcionario:			



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 04:34:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19153585**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105161446**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19153585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2024 07:40 PM



Código Verificación: **6W7STQXUGV**

Válida hasta: **11/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:44 horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19153585**, Apellidos y Nombres **SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS**, con NIT **901493870-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Código de Seguridad: ceKk8+cH02/7ziebq/WvrA==

No. PÓLIZA		COQ-100004355		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		680004473		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN		16/11/2024		SUC. EXPEDIDORA		CEN ORINOQUIA					
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		18/11/2024		24:00 Horas Del		18/02/2025		N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR												No. DOC. IDENTIDAD		901.493.870-4	
DIRECCIÓN												TELÉFONO		6353256	
ASEGURADO												No. DOC. IDENTIDAD		891.855.029-5	
DIRECCIÓN												TELÉFONO		6344699	
BENEFICIARIO												No. DOC. IDENTIDAD		891.855.029-5	
DIRECCIÓN												TELÉFONO		6344699	

OBJETO DE CONTRATO

	OBJETO DE CONTRATO	
	<p>GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE OFERTA PROCESO NO. 0106/2024 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.</p>	

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 18/11/2024	24:00 Horas Del 18/02/2025	3.265.859,90	20.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 3.265.859,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ORIENTE LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	\$ 20.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 20.000,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$ 29.750,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100004355	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680004473	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	18/11/2024	24:00 Horas Del	18/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





RECIBO ELECTRONICO No. 398437980

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: YOPAL 18/11/2024 8:18:36 a.m.

VALOR TOTAL: \$29.750,00

RECIBO DE: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901493870

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249901408907	1058179555	BANCO DE OCCIDENTE	29.750,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100004355 Certificado(s): 680004473;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

Yopal, 16 de noviembre de 2024

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 106/2024

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONT. No.	OBJETO	%	AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVALENT SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO	
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	DEPARTAMENTO DE CASANARE	2285	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos (2) Ascensores marca Thyssenkrupp del centro Administrativo Departamental – CAD de la gobernación de Casanare.	100%	0,16 Años (2 meses)	2022-10-28	2022-12-20	\$140.000.000	\$140.000.000	140



GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

Nit: 901.493.870-4

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO

Representante Legal

C. C. No: 19.153.585 de Bogotá

E-Mail: gruposamarcolombia@gmail.com

Cel: 3103231928 - 3102670541

Tel: 6086353256

E-mail: gruposamarcolombia@gmail.com Cel: 6086353256



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA:	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. /
NIT. N°:	901.493.870-4
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$140.000.000,00).
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
PLAZO:	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No 0100 del 11/05/2022 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2.020 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte **EL GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 901.493.870-4 representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19.153.585 de BOGOTÁ, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE." 2) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-038-2022**, se publicaron en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>, presentándose observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad. 3) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4) Que mediante Resolución No. 0263 de fecha 28 de Septiembre de 2022, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-038-2022**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>. 5) Que el día 28 de septiembre de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>. 6) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- "**GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S**" NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá. 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

de requisitos habilitantes: 8) Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 9) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

10) Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	10	50	20	-	80

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>. Presentando escrito de subsanación y Sin que se presentaran observaciones al informe de evaluación. 12) Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13) Que la ponderación final quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
--------	------------	----------------	------------------	------------------------------	----------------------------------	-------



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	10	50	20	-	80
---	----------------------------	----	----	----	---	----

14) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá., Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>, sin que se presentaran observaciones al informe de evaluación. 15) Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-SAM-038-2022**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"**, al oferente **"GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **80** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. 16) Que mediante Acto Administrativo No. **0357** de fecha **18/10/2022**, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA denominado **CAS-OAJ-SAM-038-2022**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"**, al oferente **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.**, con NIT **901.493.870-4** representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **19.153.585** de **BOGOTÁ**, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$140.000.000,00)**. 17) Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** 1. Realizar el diagnóstico previa inspección a cada uno de los dos (2) ascensores del Centro Administrativo Departamental - CAD, estableciendo cronograma de actividades, concertando con la supervisión. 2. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, ajuste y lubricación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, en horarios que no interfiera con las labores de los funcionarios. 3. Suministrar y realizar el cambio de piezas según la necesidad de la inspección resultante y que hagan parte de la bolsa de repuestos, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. 4. Hacer entrega de los repuestos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo; en todo caso las cantidades de repuestos dependerán de los resultados de las inspecciones y los mantenimientos preventivos. 5. Los repuestos suministrados por el Contratista deben ser repuestos nuevos y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación. 6. Proveer el personal especializado e idóneo, como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, electromecánica y/o mecánica con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada en conocimientos sobre ascensores, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado, y que cuente con certificado para trabajo en alturas. 7. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, del contrato con la Gobernación



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

de Casanare. 8. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA, asume todas las responsabilidades excluyendo a la Gobernación de Casanare de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el contratista quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos. 9. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la Gobernación de Casanare, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen. 2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** 1. Realizar los mantenimientos correctivos, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos, establecidos en la bolsa de repuestos, concertando con la supervisión las inspecciones y mantenimientos a realizar. Garantizando la puesta en funcionamiento de un ascensor a la vez. Como quiera que puede darse el evento en que el valor de la bolsa de repuesto se agote con un sólo ascensor. 2. Presentar informes producto de los mantenimientos, en los cuales se detalle la inspección (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados y listado de piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada ascensor, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal de la empresa Contratista. 3. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. **PARAGRAFO1:** Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato 3. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Atender las observaciones del Supervisor. 8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 9. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. 10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 11. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 13. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 14. En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 15. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS**



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

M/CTE(\$140.000.000,00), IVA INCLUIDO; de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	32151904	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLE DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	Cable viajero (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	6.925.800,00	6.925.800,00
2	31162702	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RUEDAS	Ruedas para guaya de Suspensiones (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	171.360,00	171.360,00
3	31161904	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RESORTES DE COMPRESION	Resorte - Mecanismo elástico para apertura y cierre de puertas de hall (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	328.440,00	328.440,00
4	39121116	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	TABLERO DE BAJO VOLTAJE	Tablero de control Sobre Cabina- Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	2.356.200,00	2.356.200,00
5	39122250	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Selector Normal- Inspección sobre cabina- Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	535.500,00	535.500,00
6	39122250	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Selector Normal- Inspección en cuadro de control ppal- Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	535.500,00	535.500,00
7	39122250	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Boton de Push sobre cabina - Dispositivo modo de Inspección	UNIDAD	1,00	343.910,00	343.910,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

8	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica PH/CAB	UNIDAD	1,00	2.915.500,00	2.915.500,00
9	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para placa electronica sobre cabina de la caja de inspección (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.487.500,00	1.487.500,00
10	39122239	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop en cuadro de control principal - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	148.750,00	148.750,00
11	39122250	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Boton de Push en cuadro de control principal - Dispositivo modo de Inspección	UNIDAD	1,00	343.910,00	343.910,00
12	39122239	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop sobre cabina - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	148.750,00	148.750,00
13	39122239	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop en cuarto de control - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	148.750,00	148.750,00
14	20121305	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	ZAPATAS GUIA	Zapatas deslizadera para cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	192.780,00	192.780,00
15	20121305	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	ZAPATAS GUIA	Zapatas deslizadera de puerta de Hall (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	71.400,00	71.400,00
16	31251502	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ACTIVADORES ELECTRONICOS	Rolletes de enclavamiento (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	74.256,00	74.256,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

17	39121529	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	CONTACTORES	Contactores cuadro de maniobra para freno (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.737.000,00	2.737.000,00
18	39121033	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	TRANSFORMADOR POTENCIAL	Transformador para cuadro de control de elevador (Incluye mano de obra)	UNIDAD	1,00	1.166.200,00	1.166.200,00
19	39121529	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	CONTACTORES	Contactores cuadro de maniobra variador principal (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.975.000,00	2.975.000,00
20	39122331	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	RELES DE CONTROL	Reles control (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	328.440,00	328.440,00
21	31162702	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RUEDAS	Ruedas excéntricas de puertas de cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	157.080,00	157.080,00
22	39122218	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTORES DE BOTON	Pulsadores botoneras de cabina y piso (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	307.020,00	307.020,00
23	26101114	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	MOTOR AC DE INDUCCION	Motor reductor completo (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	12.376.000,00	12.376.000,00
24	32101547	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	LIMITADOR	Limitador de velocidad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	4.998.000,00	4.998.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

25	31151705	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CABLES DE ACERO NO ELECTRICO	Cable de tracción (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	7.711.200,00	7.711.200,00
26	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa Electronica de Indicadores de posición (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	428.400,00	428.400,00
27	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica Sc24t4 en botonera de cabina	UNIDAD	1,00	3.415.300,00	3.415.300,00
28	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para placa electrónica en cabina para 7 llamadas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.975.000,00	2.975.000,00
29	26101751	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	CONTROLES ELECTRONICOS DE MOTOR	Variador para control de motor de apertura de puertas en cabina	UNIDAD	1,00	4.284.000,00	4.284.000,00
30	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico y programación de control para variador de control de motor de apertura de puertas	UNIDAD	1,00	2.975.000,00	2.975.000,00
31	23152206	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	PROTECCION DE BARRERA	Barandillas de protección sobre cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	785.400,00	785.400,00
32	26101721	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	POLEAS DEL MOTOR	Guarda poleas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	328.440,00	328.440,00
33	15121520	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES DE PROPOSITO GENERAL	Aceite para rieles de cabinas por cuartos	UNIDAD	1,00	71.400,00	71.400,00



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

34	31162405	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTUR A	TENSORES	Guayas de enganche de puertas	UNIDAD	1,00	292.740,00	292.740,00
35	39122224	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE CERRADURA	Colgante de puertas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	142.800,00	142.800,00
36	31251502	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTUR A	ACTIVADORES ELECTRONICO S	Rolletes de puertas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	185.640,00	185.640,00
37	39121522	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELÉCTRICOS	Contactos electrónicos para enclavamiento mecánico de puertas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	428.400,00	428.400,00
38	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICO S	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para pesacarga del ascensor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	773.500,00	773.500,00
39	39121552	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MODULOS DE CONTROL ELECTRICO	Sistema eléctrico de corte para pesacarga del ascensor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	914.750,00	914.750,00
40	32101669	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICO S	CIRCUITO INTEGRADO DE PROTOOLO DE COMUNICACIÓ N	Citofono de emergencia completo con teléfono receptor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.737.000,00	2.737.000,00
41	40101602	COMPONENTE S Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONA DO	CIRCULADORE S DE AIRE	Ventilador de cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.071.000,00	1.071.000,00
42	39111709	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	UNIDAD DE LUZ DE EMERGENCIA	Luz de emergencia incluida programación (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.570.400,00	2.570.400,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

43	39111612	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION DE AREAS	Iluminación en cuarto de máquinas según normatividad vigente (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.570.800,00	1.570.800,00
44	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta de DLC sobre cabina	UNIDAD	1,00	2.142.000,00	2.142.000,00
45	39121552	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MODULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Modulo Fleg (Convertor-AC-DC) sobre cabina	UNIDAD	1,00	1.428.000,00	1.428.000,00
46	39121640	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 30Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	249.900,00	249.900,00
47	39121640	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 35Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	273.700,00	273.700,00
48	39121640	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 40 Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	357.000,00	357.000,00
49	39121522	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELECTRICOS	Contacto electrico de puerta de cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	357.000,00	357.000,00
50	39121522	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELECTRICOS	Contacto de enclavamiento de puerta de hall (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	357.000,00	357.000,00



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

51	39121528	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	SENSORES FOTOELECTRICOS	Cortina electrónica (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.284.800,00	2.284.800,00
52	39121114	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CENTRO DE CONTROL DE MOTOR DE MEDIO VOLTAJE	Gabinete de control principal 440V- Cuarto de control	UNIDAD	1,00	10.115.000,00	10.115.000,00
53	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica Principal Integral Plus	UNIDAD	1,00	23.562.000,00	23.562.000,00
54	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para placa electrónica principal en cuarto de control para 7 paradas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	8.092.000,00	8.092.000,00
55	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Módulo MSC (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.285.200,00	1.285.200,00
56	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica repetidora MRPT (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.642.200,00	1.642.200,00
57	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica IBKG (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.842.120,00	1.842.120,00
58	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Convertor de carga y BATERIAS (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.427.200,00	3.427.200,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

59	26101751	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	CONTROLES ELECTRONICOS DE MOTOR	Variador para control principal de motor principal en cuarto de control con accesorios	UNIDAD	1,00	17.255.000,00	17.255.000,00
60	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de variador y programación del mismo para cada una de las 7 paradas.	UNIDAD	1,00	6.902.000,00	6.902.000,00
61	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MMR (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.499.400,00	1.499.400,00
62	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica de frenos MACB (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.742.160,00	1.742.160,00
63	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MCO (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.998.800,00	2.998.800,00
64	60104917	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	APARATO DE VOLTAJE CONSTANTE	Fuente de alimentación (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.999.200,00	1.999.200,00
65	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MCP (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.570.000,00	3.570.000,00
66	39121552	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	MÓDULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Encoder para máquina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	7.735.000,00	7.735.000,00
67	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta encender tacen (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.156.680,00	1.156.680,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

68	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Alambrado de señal de maquina al cuadro de comando	UNIDAD	1,00	2.142.000,00	2.142.000,00
69	32151908	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Alambrado de señal de foso a cuadro de comando	UNIDAD	1,00	2.975.000,00	2.975.000,00
70	26121704	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	ARNES DE ALAMBRADO ESPECIAL	Alambrado de cuadro de fuerza al cuadro de comando	UNIDAD	1,00	1.428.000,00	1.428.000,00
71	32101513	COMPONENTE S Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta electrónica para freno MACB (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.713.600,00	1.713.600,00
72	30161717	COMPONENTE S Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	PISOS PARA ACCESOS	Sobre piso para cabina de ascensor de 6 a 8 pasajeros (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	4.522.000,00	4.522.000,00
73	31291413	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	COMPONENTE S DE ACERO INOXIDABLE MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE	Marco de puerta de Hall	UNIDAD	1,00	3.712.800,00	3.712.800,00
74	31291413	COMPONENTE S Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	COMPONENTE S DE ACERO INOXIDABLE MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE	Hoja para puerta de hall (Cada Parada contiene dos hojas)	UNIDAD	1,00	2.499.000,00	2.499.000,00
75	39121552	COMPONENTE S, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MÓDULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Módulo Electrónico MFCH (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.142.000,00	2.142.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

ITEM	CÓDIGO UNSP SC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	2410160 1	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	BOLSA DE REPUESTOS POR UNITARIOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	GLOBAL	1	\$134.100.000,00	\$134.100.000,00
II	7210150 6	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	DIAGNÓSTICO: INSPECCIÓN PARA LOS DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	UNIDAD	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
III	7210150 6	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Incluye: Control del nivel de aceite de motores, máquina y posibles fugas, Limpieza del cuarto de máquina, nivelación, lubricación de los rieles, ajuste zapatas, ajuste de Guayas, verificación de estados de puertas de cabina, estados de parada, limpieza de control de mando, revisión y ajuste de electro freno, verificación de botonera en cabina, verificación de poleas, ajuste de puertas, verificación de operador de cierre y apertura de puertas, chequeo del bloque de paracaídas, chequeo del bloque de seguridad, limpieza de foso,	VISITAS	2	\$2.350.000,00	\$4.700.000,00



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

				verificación de circuitos de reapertura, revisión de alumbrado de cabina, revisión de elongación de cables de tracción, sistemas de comunicación y emergencia.				
VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE								\$140.000.000,00

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (Incluye todos los gastos, costos, impuestos, IVA, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta. Suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

Nota 2: Los repuestos o partes a suministrar y cambiar producto de la inspección inicial o diagnóstico, han de ser nuevos, homologados y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación;

Nota 3: Se debe garantizar personal especializado e idóneo, como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, electromecánica y/o mecánica con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el contrato, quien realizara y/o supervisara los trabajos que se hagan a los ascensores, en tal sentido que los mismos de las garantías de calidad; esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquier imprevisto que se presente, garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores.

Nota 4: Ver anexo de bolsa de repuestos y servicios
Para efectos de terminar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, de manera que el suministro de repuestos será por demanda, por lo tanto se estimó que para el ítem I de la bolsa de repuesto y de servicio se destinara hasta la suma de \$134.100.000,00 en la medida que se requiere y conforme a los precios establecidos, en todo caso sin exceder el valor total establecido.

Nota 5: El valor de la base de la propuesta económica es de: \$117.647.059 y todos los productos y servicios están gravados con iva del 19%.

Nota 6: Acepto fichas y especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales, previo a la presentación de los soportes que evidencien la ejecución, la factura por el valor de los servicios prestados



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Con el último pago referente al 10% se deberá realizar el acta de liquidación. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2203112 de fecha 2022-09-16, bajo el rubro MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - 8.4.121000.2.1.2.02.02.008.56 (\$140.000.000,00). **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCIÓN 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una duración hasta la liquidación del contrato. 2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y un (1) año más. 3) **CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 200 S.M.M.L.V.. Vigencia: Igual a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA**, debe presentar con la Garantía de Cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el Contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento,



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del **Director de Servicios Administrativos**, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Y de acuerdo al Decreto Departamental N° 100 del 11 de Mayo de 2022, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual..



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y No INTERNO 2285 de 2022-10-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

VIGESIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGESIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los 2022/10/19.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

220

Yopal, 28 de octubre del 2022

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Recibido
28/10/22
Hora: 2:00 pm
Ido. No. 4227

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO 2285-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	ACTA DE INICIO	1
2	NOTAS CREDITOS PAGO ESTAMPILLAS	5
3	LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS	1
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		7

Cordialmente,



LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA
Supervisor Contrato No. 2285-2022

Elaboró: Quelli Sorral Pedraza Fuentes
Profesional contratado





GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

28/10/22
28/10/22

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 2285 de 2022-10-19 cuyo
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 - 2285

FECHA DEL CONTRATO: 2022-10-19

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

FECHA DE INICIO: 2022-10-28

FECHA DE TERMINACIÓN: 2022-12-27

APORTE ENTIDAD: \$140.000.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERATIVO: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$140.000.000,00 M.L.C.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

PLAZO: Dos (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Octubre de 2022, se reunieron LEONARDO ENRIQUE AVELLA, DA, DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con Supervisión del contrato de Prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 y número interno 2285 del 2022, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 19153585 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. con NIT 901493870-4 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S., conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Dos (2) MESES.
3. Que GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S., deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales, previo a la presentación de los soportes que evidencien la ejecución, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Con el último pago referente al 10% se deberá realizar el acta de liquidación.



ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 2285 de 2022-10-19 cuyo
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

OBSERVACIONES:


LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA
Supervisor(a)


EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO R/L GRUPO
SAMAR COLOMBIA S.A.S.
Contratista.

Revisó:


Elaboró: LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22037167
FECHA REG.LIBRO: 25-OCT-2022
FECHA BANCO: 25-OCT-2022
TERCERO: 901493870
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 2285 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

11100600 04
41057600

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
1,400,000.00

1,400,000.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22037165
FECHA BANCO: 25-OCT-2022
FECHA REG.LIBRO: 25-OCT-2022
TERCERO: 901493870 GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N° 2285 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
111006002023 4,200,000.00
410576002 4,200,000.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO:
NUMERO:

NC
22037166

FECHA BANCO: 25-OCT-2022

FECHA REG. LIBRO:

25-OCT-2022

TERCERO:

901493870

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

VALOR:

UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE -----

CONCEPTO:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 2285 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE:
GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
1,400,000.00

11100600: 022
41057600:

1,400,000.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22037177
FECHA REG.LIBRO: 25-OCT-2022
TERCERO: 901493870
VALOR: DOS MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: DERECHOS DE LA ORDENANZA 023-2021 (CIRCULAR 015 DEL 17-12-2021 - RENTAS) PAGO DE ESTAMPILLA PROJUNITROPICO CONTRATO 2285 DE 2022 CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

FECHA BANCO: 25-OCT-2022

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
2,100,000.00

111006001032
410576005

2,100,000.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO:
NUMERO:

N
2 037146

FECHA BANCO: 25-OCT-2022

FECHA REG.LIBRO:

2 -OCT-2022

TERCERO:

9 1493870

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

VALOR:

T ES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE -----

CONCEPTO:

T A PRODEPORTE Y RECREACION ONDENANZA 012 DEL 2021 CONTRATO 2285 DE 2022.
C NTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

11100600202
131101005

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
3,500,000.00

3,500,000.00

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

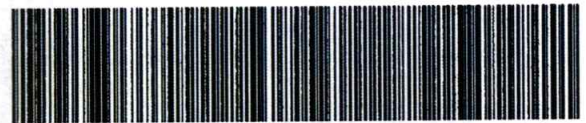


Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA		Liquidación Número	ec6d7514-75f5-4203-a179-126d0fe43c31		
Fecha Liquidación Estampilla	2022-10-25		Adicional	SI	NO X	
Contrato	2285	Fecha	2022-10-19	Valor:	\$140.000.000,00	Valor Total
Contratista	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.				\$0,00	Valor Liquidar
Tributo	SI	NO	Tarifa	Nit No. 901493870		
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI X_ NO _		1%	\$1.400.000,00		
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI X_ NO _		3%	\$4.200.000,00		
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI X_ NO _		1%	\$1.400.000,00		
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI _ NO X_		1%	\$0,00		
TOTAL				\$7.000.000,00		

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Bomberil

Estampilla Pro Adulto Mayor



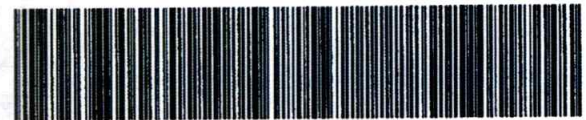
(415)7709998713437(8020)2022000091741025(3900)0000004200000(96)20221031

Estampilla Pro desarrollo



(415)7709998734982(8020)2022000091751025(3900)0000001400000(96)20221031

Estampilla Pro Cultura



(415)7709998624740(8020)2022000091731025(3900)0000001400000(96)20221031

Tipo Estampilla	Liquidar	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	\$ 140.000.000	\$ 0	\$ 140.000.000	\$ 7.000.000

ELABORÓ:

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco

DEVA

220

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE JUSTICIA - ARCHIVO

Daba
28-12-22 3:27pm
5486

Yopal, 28 de diciembre del 2022

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO CAS-OAJ-SAM-038-2022 Y N° interno 2285 del 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	OFICIO DE ENTREGA DE INFORME (folio 1)	1
2	INFORME DE ACTIVIDADES (folios 2-42)	41
3	FACTURAS ELECTRONICAS N° GS N° 1103 (folios 43-48)	6
4	ENTRADAS DE BIENES ALMACEN Y SALIDA DE BIENES ALMACEN (folios 49-51)	3
5	RUT Y AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN ELECTRONICA (folios 52-56)	5
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (folios 57-62)	6
7	DOCUMENTO REVISOR FISCAL (CEDULA, TP, ANTECEDENTES JUNTA CONTABLE DE CONTADOR) Y CERTIFICACIÓN (folios 63-65)	3
8	CERTIFICACIÓN DE AVISOS Y TABLEROS (folio 66)	1
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (folio 67)	1
10	CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR (folio 68)	1
11	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN (folio 69)	1
12	ACTA DE RECEPCIÓN (folio 70-71)	2
13	INFORME DE SUPERVISIÓN (folios 72-74)	3
14	NOTAS CREDITICIAS (folios 75-79)	5
TOTAL FOLIOS ENTREGADOS		79

Cordialmente,

[Firma]
LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA
Supervisor Contrato N. 2285-2022



GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
28-12-2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 2285 de 2022-10-19 cuyo
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2285 de Fecha 2022-10-19

CONTRATO No.: 2285

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2)
ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE
CASANARE

VALOR: \$140.000.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Dos (2) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2022-10-28

FECHA TERMINACIÓN: 2022-12-20

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron: por el
Departamento KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ, en su calidad de DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) TIC
SECRETARIO(A) GENERAL (E) y por la otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado(a) con
CÉDULA CIUDADANÍA 19153585 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) GRUPO SAMAR COLOMBIA
S.A.S. con NIT 901493870-4, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2285 del 2022-10-19, previa las siguientes
consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2022-12-20.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución
del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y
pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre
las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago,
estipula: El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales, previo a la presentación de los
soportes que evidencien la ejecución, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a
facturar, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del
contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad
social integral y parafiscales. Con el último pago referente al 10% se deberá realizar el acta de liquidación., por
tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$140.000.000,00	\$0.00	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 2285 de 2022-10-19 cuyo
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

ADICIONAL		\$0.00	\$0.00	
TOTAL CONTRATO		\$140.000.000,00	\$0.00	
		Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME		\$139.585.430,00	\$0.00	\$139.585.430,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$414.570,00		
TOTAL		\$140.000.000,00	\$0.00	\$139.585.430,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$139.585.430,00 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: 6047-994000097816					
TIPO: PÓLIZA CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	DE DE	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-10-19	2023-05-04	\$14.000.000,00
Cobertura 2		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2022-12-19	2024-03-05	\$14.000.000,00
Cobertura 3		CALIDAD DEL SERVICIO	2022-10-19	2023-05-04	\$14.000.000,00
PÓLIZA NO.: 6074-994000020839					
TIPO: PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	DE VIL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2022-12-22	2023-01-01	\$200.000.000,00
PÓLIZA NO.: 6047-994000097816					
TIPO: PÓLIZA CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	DE DE	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1		CALIDAD DEL SERVICIO	2022-10-19	2023-04-24	\$14.000.000,00
Cobertura 2		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2022-12-19	2024-02-21	\$14.000.000,00
Cobertura 3		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-10-19	2023-04-24	\$14.000.000,00
PÓLIZA NO.: 6074-994000020839					
TIPO: PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	DE VIL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2022-10-19	2022-12-22	\$200.000.000,00

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6358117 Yopal, Casanare
: <http://www.casanare.gov.co> Email: general@casanare.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2022 2285 de 2022-10-19 cuyo
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en
el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
2285 del 2022-10-19.

OBSERVACIONES: El contrato de prestación de Servicios No. 2285-2022, se liquida teniendo en cuenta la
certificación emitida por el supervisor de fecha 28 de diciembre de 2022, en la que valida que la empresa
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S cumplió a cabalidad con el alcance del objeto, actividades y obligaciones
contractuales. Se presenta saldo a favor del Departamento, por la suma de \$ 414.570,00, valor que a la fecha
de terminación del contrato no se ejecutó. La presente acta de liquidación será remitida a la Secretaría de
Hacienda - oficina de presupuesto, con el fin de que se trámite la liberación de los recursos comprometidos.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiocho(28) días del
mes de Diciembre del 2022.


KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) TIC SECRETARIO(A)
GENERAL (E)


EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO R/L GRUPO
SAMAR COLOMBIA S.A.S.
Contratista

V.ºB.º:


Nombre: LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA
Supervisor(a)

Revisó:


Preparó: LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA



220.

Yopal, 28 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA QUE:

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. con Nit 901493870-4, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Prestación De Servicios N° 2285-2022 del 19 de octubre de 2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE"; y se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión, riesgo laborales, caja de compensación) para el periodo de ejecución del contrato, comprendido entre 28-10-2022 hasta 20-12-2022.

Lo anterior conforme al Artículo. 50 de la ley 789 de 2022 y de acuerdo a lo verificado a través de las planillas de seguridad social presentadas por el contratista adjuntas.

La presente certificación se expide en cumplimiento a la circular 006-2022 enviada por la Secretaría de Hacienda.


LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA



Yopal, 28 de Diciembre del 2022.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 19153585 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. con NIT 901493870-4, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2285 del Diecinueve(19) de Octubre de 2022, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 28/10/2022 hasta 20/12/2022, por un valor de \$139.585.430,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:



LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFERTA ECONÓMICA

Yopal, 16 de noviembre de 2024

Doctor:

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ

Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Yopal – Casanare

Referencia: Oferta Económica, Solicitud de oferta No. 0106/2024 - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Saludo Cordial,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los términos de referencia, nuestra oferta económica es la siguiente:

ITEMS MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA						
ÍTEM	CANT.	REFERENCIA		VISITAS DE MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	DUMBWAITER (MONTACARGA ROPA)	RTM-50-S-45 No.2	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
2	1	DUMBWAITER (MONTACARGA HERRAMIENTA)	RML-200-S-45 (B1) (C1) No.3	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
3	1	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
4	1	ASCENSOR	NEX-WAY No.5	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
5	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 6	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
6	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 7	4	\$ 658.800	\$ 2.635.200
Observaciones:					SUBTOTAL	\$ 15.811.200
					IVA 19%	\$ 3.004.128
					TOTAL	\$ 18.815.328

ITEMS MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASCENSORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA							
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	No. DE EQUIPO	SERIE DEL EQUIPO	TIPO	VI UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STOP DE EMERGENCIA PARA BANCADA	3,4,5,6,7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	\$235.000	\$ 1.175.000
2	5	SUMINISTRO DE STOP DE PARADA DE EMERGENCIA PARA BANCADA	3,4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS	\$265.000	\$ 1.325.000
3	5	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STOP DE EMERGENCIA ENCIMA DE CABINA	3,4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS	\$235.000	\$ 1.175.000
4	5	SUMINISTRO DE STOP DE PARADA DE EMERGENCIA ENCIMA DE CABINA	3,4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS	\$265.000	\$ 1.325.000
5	4	INSTALACIÓN DE ROLLETE DE EXCÉNTRICA	6,7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	\$ 45.000	\$ 180.000
6	4	SUMINISTRO DE ROLLETE DE EXCÉNTRICA	6,7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	\$150.000	\$ 600.000
7	4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE SEGURIDAD DE POLEA DEFLECTORA	4,5,6,7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	\$45.000	\$ 180.000
8	4	SUMINISTRO DE PROTECTOR DE SEGURIDAD DE POLEA DEFLECTORA	4,5,6,7	NEX-WAY	CAMILLERO	\$489.000	\$ 1.956.000
9	2	INSTALACIÓN DE TOPE LIMITADOR DE BANDA MECÁNICA	6,7	NEX-WAY	DUMBWAITE R (MONTACAR GA ROPA)	\$45.000	\$ 90.000
10	2	SUMINISTRO DE TOPE LIMITADOR DE BANDA MECÁNICA	6,7	NEX-WAY	CAMILLERO	\$170.000	\$ 340.000
11	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSOR DE OLT Y CLT DE PUERTAS DE CABINA	7	NEX-WAY	CAMILLERO	\$235.000	\$ 235.000



12	1	SUMINISTRO DE SENSOR DE OLT Y CLT DE PUERTAS DE CABINA.	7	NEX-WAY	CAMILLERO	\$879.000	\$ 879.000
13	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRÓNICO CON BOTONERAS	6	NEX-WAY	CAMILLERO	\$235.000	\$ 235.000
14	1	SUMINISTRO DE CIRCUITO ELECTRONICO DE BOTONERAS COMPLETO	6	NEX-WAY	CAMILLERO	\$1.938.000	\$ 1.938.000
Observaciones:						Subtotal	\$ 11.633.000
						IVA 19%	\$ 2.210.270
						TOTAL	\$ 13.843.270

Nota: Por medio de la presente propuesta, GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S., está obligado a dar cumplimiento con los requerimientos de las especificaciones técnicas, obligaciones y actividades consignadas en la solicitud de oferta 0106/2024, proceso de contratación directa.

Valor total de la propuesta: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.658.598), Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

Atentamente,


GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.493.870-4
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante Legal
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá
E-Mail: gruposamarcolombia@gmail.com
Cel: 3103231928 - 3102670541
Tel: 6086353256

E-mail: gruposamarcolombia@gmail.com Cel: 6086353256